

INFORME DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

RUCT	4318124
Denominación del Título	Máster Universitario en Economía Aplicada - Master in Applied Economics
Universidad solicitante	IE Universidad

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

[1] *1.10 - Justificación del interés del título:* Se modifica la explicación sobre la justificación de la empleabilidad de los egresados con el fin de adaptar la memoria y aportar flexibilidad al título.

[2] *1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos*
Se incluye el ámbito de conocimiento del título

[3] *1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.* Actualización de los Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.

[4] *1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas* Actualización de Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

[5] *1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.* Actualización de las Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.

CRITERIO 2.- RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

[6] *2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje.* Se actualizan los resultados del proceso de formación y aprendizaje para adaptarlos a las nuevas categorías previstas por el RD 822/2021 sin modificar su contenido.

CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

[7] *3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.* Actualización de los requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes.

[8] *3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.* Actualización de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

[9] *3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.* Actualización de los Procedimientos para la Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

[10] 4.1 - *Estructura básica de las enseñanzas.* Se actualiza la estructura del plan de estudios con el fin de aportar claridad a la memoria.

[11] 4.2 - *Actividades y metodologías docentes.* Con el fin de adaptar la memoria a los apartados solicitados en cumplimiento del Real Decreto 822/2021 se incluyen los procesos de tutorización y seguimiento de estudiantes, así como una descripción general de las actividades formativas y metodologías docentes.

[12] 4.3 *Sistemas de evaluación.* Se actualiza los sistemas de evaluación.

CRITERIO 7.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

[13] 7.1 - *Cronograma de implantación.* Se actualiza el cronograma de implantación para incluir la fecha prevista de implementación de la modificación solicitada.

CRITERIO 8.- SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

[14] 8.1 - *Sistema Interno de Garantía de la Calidad* Se actualiza el enlace al Sistema Interno de Garantía de la Calidad

[15] 8.2 - *Información pública.* Se reubica el apartado información pública para adaptar la memoria al nuevo Real Decreto.

Personas Asociadas al Título:

[16] 9.3 – *Solicitante.* Cambio de Solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir la **siguiente recomendación**, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

Criterio 7.- Calendario de implantación

Se recomienda especificar cómo se garantizan los derechos de los estudiantes que no hayan finalizado sus estudios en el momento que se implante la presente modificación y estén cursando algunas asignaturas que ya no formen parte del Plan de Estudios.

En Valladolid, a 20 de diciembre de 2024



D. Enrique Amezua San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.